

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 052 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES PREVIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y EN EL “ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y IV GABINETE BINACIONAL DE MINISTROS PERÚ - COLOMBIA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 14 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 2 de febrero de 2018 el Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en las reuniones preparatorias de carácter técnico y en el “Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros Perú - Colombia”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 26 y 27 de febrero de 2018;

Que el Gabinete Binacional constituye la máxima instancia de diálogo y coordinación política con Colombia y sus trabajos se estructuran en cinco ejes temáticos: (i) gobernanza y asuntos sociales, (ii) asuntos ambientales y minero-energéticos, (iii) comercio, desarrollo económico y turismo, (iv) seguridad y defensa, y (v) asuntos fronterizos y migratorios;

Que, teniendo en cuenta la prioridad que tiene el proceso de integración entre ambos países, se desarrollarán reuniones técnicas previas con el objetivo de acordar conjuntamente las propuestas de compromisos que se adoptarán durante el evento principal, contando con la intervención de la SUNAT;

Que, dado que estos eventos buscan incrementar la competitividad de la economía nacional, la participación de la SUNAT se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, previstos en su Plan Estratégico Institucional;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico N° 00011-2018-310000, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Gerente de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del trabajador Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Gerente de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 25 al 27 de febrero de 2018, para participar en el citado evento, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Gerente de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 25 al 27 de febrero de 2018, para participar en las reuniones preparatorias de carácter técnico y en el “Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros Perú - Colombia”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 26 y 27 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jorge Alfredo Villavicencio Merino.

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 005,85
Viáticos	US \$ 1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)